



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 07 AGO 2003

CIRCULAR D.R.N° 33

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS
REGISTROS SECCIONALES DE LA
CIUDAD DE OBERA

REF: Circular DRN° 15/95.
Remitos sin movimiento.

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de OBERA provincia de MISIONES y esta Dirección Nacional y lo establecido en la Circular DRN° 15/95.

Considerando la propuesta realizada por parte del Municipio de OBERA respecto de los remitos sin movimiento, este Depto. Rentas a mi cargo ha considerado procedente dejar sin efecto lo establecido en el punto "c", último párrafo de la Circular referenciada, que reza de la siguiente manera: "Si, en el transcurso de un día hábil no deba remitirse documentación alguna a la Dirección de Rentas, los Sres. Encargados confeccionarán igualmente los "Remitos" o "Notas de Estilo", cruzándolos con la leyenda "SIN MOVIMIENTO" y los presentarán a la Dirección de Rentas para su intervención". En consecuencia los Registros Seccionales ubicados en la Ciudad de OBERA estarán eximidos de presentar Remitos cuando no deban solicitar liquidaciones. No obstante mantendrán la correlatividad numérica de los mismos.

Asimismo cabe destacar que la presente entrará en vigencia a partir de su recepción.

Saluda a Uds. atentamente.

D.N.R. N.P.A. Y.C.P.
m.c.d.
<i>h</i>

RICARDO J. BERGER
JEFE DPTO. RENTAS